



**DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS**

DECRETO ALCALDICIO N°: 437.-

ANCUD, octubre 09 de 2024.-

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N.º 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- El decreto N° 432, dictado con fecha 30 de septiembre de 2024, que llama a concurso público de antecedentes para la provisión de un cargo Técnico Grado 15 de la EMS.
- 2.- Las bases regulatorias del certamen, publicadas en sitio web www.muniancud.cl, para ser descargadas por los interesados y que fueran aprobadas mediante decreto N° 433 de igual fecha.
- 3.- La necesidad de corregir algunos errores contenidos en las bases a que se refiere el numeral anterior.

DECRETO:

1.- Modifíquese y compleméntese, en los términos que más abajo se indican, las Bases Regulatorias del Concurso Público de Antecedentes, convocado mediante el decreto N° 432 de fecha 30 de septiembre de 2024, para la provisión de un cargo Técnico Grado 15° de la EMS., y que fueran aprobadas por el decreto N° 433 de igual fecha:

1.- “EN EL ACÁPITE V, PERFIL DEL CARGO:

DICE:

“Se requiere personal con conocimiento básico de la normativa municipal y de los procesos internos municipales. Idealmente, con conocimiento en relaciones públicas, gestión comunicacional, protocolo, manejo de herramientas tecnológicas a nivel de usuario, desarrollo de habilidades tales como, trabajo en equipo, atención de usuarios, planificación y organización”.

DEBE DECIR:

“Se requiere personal con conocimiento básico de la normativa municipal, procesos internos municipales, Idealmente, con conocimiento en relaciones públicas, gestión comunicacional, protocolo, formulación y gestión de proyectos, Estatuto de Funcionarios Municipales, con conocimiento en nuevas normas como Ley N° 21.643, ley Karin; además de otros cursos que apunten a los derechos de los usuarios y la comunidad organizada. Manejo de herramientas tecnológicas a nivel de usuario y desarrollo de habilidades tales como atención de usuarios, trabajo en equipo, planificación y organización”.



2.- “EN EL ACÁPITE VIII, ANTECEDENTES MÍNIMOS DE POSTULACION:

Nº 4) DICE:

“Título técnico de Nivel Superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste; o en su caso, título técnico de nivel medio otorgado por una Institución de Educación Superior del estado; o haber aprobado, a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del estado”.

Nº 4) DEBE DECIR:

“Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera”.

3.- “EN EL ACÁPITE IX, CUMPLIMIENTO Y ACREDITACION DE REQUISITOS LEGALES:

INCISO SEGUNDO DICE:

Artículo 8º, Nº 4: Planta de Técnicos: Título Técnico de Nivel Superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste; o en su caso, título técnico de nivel medio otorgado por una Institución de Educación Superior del estado; o haber aprobado, a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una Institución del estado.

INCISO SEGUNDO DEBE DECIR:

Artículo 8º, Nº 4: Planta de Técnico: “Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera”.

4.- “EN EL ACÁPITE XIV, ENTREVISTAS PARA MEDIR APTITUDES Y CONOCIMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO:

Reprodúzcase nuevamente la tabla que fija los criterios y escala de evaluación del proceso de entrevistas, la que, al ser editada, sufrió alteraciones en sus celdas, impidiendo su lectura completa:

Comunicación Efectiva: Evalúa la virtud de escuchar y expresarse de manera clara y efectiva.	
a) Expresión verbal y corporal	
b) Capacidad de síntesis	
Proactividad: Evalúa la capacidad de desarrollar anticipadamente las competencias requeridas para el logro de los objetivos estratégicos del cargo.	
a) Iniciativa en el desarrollo de acciones	
b) Liderazgo que fomente la proactividad	
Compromiso: Evalúa el interés y disposición de actuar en torno a los objetivos institucionales.	
a) Interés y motivación por el cargo	



b) Disposición al cambio y al perfeccionamiento continuo	
Competencias: Evalúa las aptitudes personales para el desempeño del cargo, las que se evidenciarán mediante proceso de preguntas y respuestas.	
a) Conocimiento de las temáticas del cargo postulado.	
b) Habilidades para el trabajo en equipo	

II.- Entiéndase por incorporadas las presentes modificaciones, a las bases regulatorias del Concurso Público para la provisión de un cargo Técnico Grado 15 de la EMS. y que fueran aprobadas por decreto N° 433 de fecha 30 de septiembre de 2024.

3. Publíquese el presente decreto, en sitio web www.muniancud.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

**CARLOS GÓMEZ MIRANDA
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

**LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL**



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Gestión de Personas.-
 - Expediente Concurso.
 - Dirección de Control.-
 - Oficina de Partes.-
- CGM/LAV/JRMO/AYO.-**





9.169.195-7
CARLOS HERIBERTO GOMEZ MIRANDA
ALCALDE



15.874.447-3
LEYLA MARIANA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL